

**ACTA Nro. 006-SO-GADMCE-2026**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 006 DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,  
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2026**

**Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio**

**Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio**

**Hora de Convocatoria: 09h00**

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 006, del 23 de marzo de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>Ausente</u>
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 Presentes</u></b>	<b><u>04 Ausente</u></b>

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 06 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 006, del 23 de marzo de 2026.

**Abg. Ramiro Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en segunda instancia sobre el proyecto de Ordenanza Reformativa, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno “Ecuador No Se Detiene 2025 - 2029,”.
2. Informe de gestión del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre su participación de la invitación formulada por la empresa CIMC VEHICLE GROUP CHINA CO. LTD.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Elevo a moción para que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2026.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

#### VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Ausente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>0 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°002.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 006, del 23 de marzo de 2026.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. **Conocer y resolver, en segunda instancia sobre el proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno “Ecuador No Se Detiene 2025 - 2029,”.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Arquitecta Tania Quiñonez. Dirección de Planificación.-** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, como ya nosotros explicamos en la primera sesión conforme a lo que estableció el acuerdo ministerial en el mes de diciembre en donde emitieron las directrices para el Plan de desarrollo de ordenamiento territorial con los nuevos objetivos de desarrollo y con las estrategias territoriales nacionales, la dirección de planificación se alineó a los nuevos objetivos en donde los compañeros encargados, la compañera María José Marcillo y el compañero Jery Benitez estuvieron encargados de esta actualización, cabe recalcar que la actualización del plan de desarrollo de ordenamiento territorial no modifican los programas y proyectos, lo que estamos haciendo es alinearlos a los nuevos objetivos establecidos por el estado Ecuador no se detiene 2025-2029 tenemos que dejar claro que nuestro plan de desarrollo y ordenamiento territorial tiene un horizonte del 2023 que tampoco cambia porque esto es una actualización sin afectar el que ya se encuentra aprobado y en vigencia le voy a dar paso a mi compañera Marcillo para que les de la explicación de los objetivos.

**Ing. María José Mancillo. Dirección de Planificación.-** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, el Gobierno nacional al ingresar a su nueva gestión genera un nuevo plan de Gobierno el cual se llama Ecuador no se detiene vigente para el 2025-2029 para ello emite las directrices donde todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados debemos alinearlos a nuestros planes de desarrollo a estos nuevos objetivos teníamos planteado en el plan anterior diez objetivos los cuales ahora se redujeron a nueve, con su permiso voy a leerlos, en el plan anterior teníamos como primer objetivo :

1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral promoviendo el acceso educativo, salud, vivienda y bienestar social.

Actual: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el uso efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.

2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.  
Actual: Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad accesos a espacios de intercambio cultural y una vida activa.

3. Garantizar la seguridad integral la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.

Actual: Garantizar un estado soberano seguro y justo promoviendo la paz con la convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos.

Aquí como podemos ver se han fusionado 4, 5 y 6 entre los tres sólo sacaron dos y anterior el número 4.

4. Estimular el sistema económico de finanzas publicas para dinamizar la inversión en las relaciones comerciales.

Las tres se han fusionado en impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad, finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.

5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.

Actual: Fortalecer la producción nacional en inversión extranjera en los sectores claves de la economía con innovación tecnología y practicas sostenibles.

6. Incentivar la generación de empleo.

Actual: Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización de eficiencia energética.

7. Precautelar el uso responsable d los recursos naturales con un entorno ambiental y sostenible.

Actual: Impulsar el desarrollo de infraestructura sostenible y resilientes, física y digital, que brinden condiciones de crecimiento desarrollo económico.

8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.

Actual: Fortalecer la inclusión pública de forma eficiente, transparente y participativa.

9. Eficiente, transparente orientado al bienestar social.

Actual: Fortalecer las capacidades de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgo de origen natural.

Como indicaba la señora directora la arquitecta Tania Quiñonez, nuestro trabajo fue alinear nuestro plan, el mismo que fue aprobado en ordenanza, las matrices tal cual, para esto tuvimos la facilidad por parte de SEMPLADES de entregar las matrices que ya estaban estandarizadas para los Gobiernos, ya sean municipales provinciales y parroquiales para evitar que exista este tipo de confusión o errores con el tema de las competencias de acuerdo a los Gobiernos autónomos.

**Arquitecta Tania Quiñonez. Dirección de Planificación.-** Estimados concejales y señor Alcalde, les vamos hacer una presentación de lo que estaba aprobado, en el plan de desarrollo de ordenamiento territorial, en donde se evidencia que no ha cambiado los programas y proyectos y lo que se hizo fue alinear los objetivos, de esta alineación señores concejales, señor Alcalde, es que nace la reforma de la ordenanza para la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos por el estado, si tienen alguna pregunta para nosotros poder explicar.

**Abg. Luis Padilla, Secretario Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.-** En torno a este tema de la comisión de legislación proyectos ordenanzas y seguimiento, basado en la ordenanza de organización, funcionamiento del concejo del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas, en los artículos 20, 41, 42 literales b, d y 45 que facultan a la comisión generó la convocatoria con fecha 19 de marzo del 2026 para la reunión que sería el 20 a las 16h30, la comisión de legislación, proyectos y ordenanza fundamentó su informe a través de los siguientes pronunciamientos, la comisión de legislación, proyectos y ordenanzas citó en primera instancia para la socialización a los señores concejales y directores departamentales con fecha 12 de marzo del 2026 a través del memorando 053, una vez tratado y aprobado en primera instancia por el seno del concejo con fecha 19 de marzo del 2026 en la sesión ordinaria N° 11 del concejo municipal, sin existir observaciones, la comisión mediante memorando N° 060 convocó para socializar en segunda instancia el proyecto de ordenanza con fecha 20 de marzo a las 16h30 en la sala de concejales siendo el informe técnico ratificado sin que hayan cambios en su fondo y en su forma, reiterarles señor alcalde, señores concejales, señores directores departamentales que el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que contiene la reforma para la actualización del plan de desarrollo de ordenamiento territorial del cantón Esmeraldas PDYOT y plan de uso de gestión de suelo por alineación de los objetivos del plan del Gobierno Ecuador no se detiene 2025-2029, guarda coherencia, estrategia con el PDD 2025-2029, la alineación cumple con los lineamientos metodológicos nacionales y el instrumento está técnicamente habilitado para su validación ante el consejo local de planificación basado en los informes que enviará la dirección de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, estas fueron las bases que sustentaron justamente la socialización y lo que generó el informe N° 16 de fecha 20 de marzo 2026 que fue entregado a secretaría para ser tratado en esta instancia de sesión extraordinaria, señor alcalde, es todo lo que podemos indicar como comisión de legislación.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañeros, esperamos que en esta nueva actualización del plan de desarrollo de ordenamiento territorial, se plantee de buena forma el norte que lleva la institución con el fin de desarrollar nuestro cantón, por esto estimados compañeros elevo a moción para que se apruebe el punto uno del orden del día.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett</b>		
3	<b>Dr. Ramón Echeverría Centeno.-</b> Existiendo informes favorables del concejo cantonal y la dirección de planificación, de la comisión de legislación y un documento de la procuraduría síndica que implica que es jurídicamente procedente, tanto el PDOT como el PUGS se alinean a los objetivos de Ecuador no se detiene 2025-2029, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua.-</b> Aspiramos y esperamos que con todo lo que hemos discutido durante estos tres años, el plan de desarrollo, la planificación alivie los objetivos fundamentales para desarrollo del cantón, por ello estimado alcalde y compañeros mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
5	<b>Mgtr. Yoli Márquez Cetre</b>		
6	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez</b>		
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca</b>		
8	<b>Lcdo. Briana Estacio Jama.-</b> En vista de que se han realizado las correcciones específicas que se han dado y además que se están alineando de acuerdo a los objetivos que se requiere para la ciudadanía esmeraldeña, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	

9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>0 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°008.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno "Ecuador No Se Detiene 2025 - 2029,".

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. **Informe de gestión del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre su participación de la invitación formulada por la empresa CIMC VEHICLE GROUP CHINA CO. LTD.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Estimados concejales, en el marco del fortalecimiento de la gestión pública local, el cantón Esmeraldas incorporará, por primera vez en su historia, un sistema integral de barrido y limpieza urbana, cuyo funcionamiento técnico incluye componentes que son visibles a simple vista, que constituyen el núcleo operativo de la maquinaria.

Para la administración municipal, esta adquisición representa un hito trascendental, en tanto responde a una necesidad histórica de modernización de los servicios públicos, en ese sentido, es importante destacar que el cantón no había contado anteriormente con este tipo de equipamiento especializado, lo cual evidencia un avance significativo en la capacidad operativa institucional.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, se ha realizado una inspección técnica de los equipos que serán destinados al servicio de la ciudad de Esmeraldas, con el objetivo de verificar sus estándares, funcionamiento y pertinencia, este proceso permite garantizar a la ciudadanía que los recursos invertidos se traducen en soluciones concretas y sostenibles.

Este avance forma parte de un proceso planificado que responde a una demanda ciudadana persistente respecto a la mejora de los servicios básicos urbanos, durante años, la población ha cuestionado la falta de equipamiento adecuado y ha esperado respuestas oportunas, en consecuencia, esta administración asume el compromiso de materializar dichas expectativas mediante acciones concretas.

Dentro del equipamiento adquirido se incluyen unidades especializadas para el lavado de calles, aceras y bordillos, así como maquinaria destinada a la

movilización de materiales, de igual forma, se incorpora una plataforma de transporte tipo cama baja, indispensable para el traslado seguro de maquinaria pesada, superando las limitaciones estructurales que anteriormente afectaban la operatividad institucional.

Asimismo, se dispone de equipos hidráulicos tipo camión, que no solo permiten la limpieza profunda de espacios públicos, sino que también pueden ser utilizados para el riego y mantenimiento de áreas verdes en temporadas de altas temperaturas, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental urbana.

En lo que respecta al mantenimiento vial, se incorpora tecnología de bacheo mecanizado, lo que permitirá optimizar los procesos de reparación de la carpeta asfáltica, eliminando prácticas manuales ineficientes y reduciendo tiempos de intervención, este sistema garantiza una atención más ágil, técnica y continua de la red vial urbana.

De igual manera, se implementa un sistema integral de barrido mecanizado, compuesto por varias unidades que operarán de manera simultánea en distintos sectores del cantón, asegurando cobertura territorial en zonas norte, centro y sur, bajo criterios de planificación y equidad en la prestación del servicio.

Complementariamente, se incorpora un esparcidor de emulsión asfáltica RC2, elemento fundamental para los procesos de asfaltado, lo que permitirá fortalecer la capacidad municipal en obras de infraestructura vial.

Cabe señalar que este sistema no se limita únicamente al barrido, sino que integra funciones de aspirado y lavado, constituyéndose en un modelo de gestión moderna de limpieza urbana, alineado con estándares internacionales de calidad.

Estas acciones evidencian el compromiso institucional de avanzar hacia un modelo de ciudad más ordenada, limpia y sostenible, en concordancia con las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establecidas en el artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador y desarrolladas en el COOTAD, particularmente en lo relativo a la gestión de servicios públicos y mantenimiento de la vialidad urbana.

La implementación de este equipamiento responde a una planificación técnica estructurada, orientada a garantizar el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, conforme lo dispone el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador.

Adicionalmente, es relevante destacar la corresponsabilidad social de los actores involucrados en este proceso, de la cual se ha logrado concretar una inversión que atiende directamente las necesidades del cantón, evidenciando una gestión articulada y eficiente.

En definitiva, la incorporación de esta maquinaria constituye una respuesta técnica, planificada y responsable a las demandas históricas de la población, consolidando una visión de desarrollo urbano sostenible y posicionando a

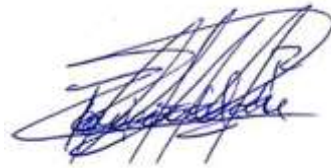
Esmeraldas en una dinámica de transformación institucional orientada al bienestar colectivo.

Compañeros concejales, estuvimos en la visita a una fábrica con los señores transportistas en la República Popular China, donde les ayudamos a hacer el contacto con las empresas y les conseguimos el 30% de financiamiento, son buses con 8 años de garantía y con tecnología, hicimos la visita técnica a la maquinaria que ya esta en camino para Ecuador-Esmeraldas, por primera vez Esmeraldas va a tener un sistema de barrido, para nosotros esto es importante porque Esmeraldas nunca tuvo antes este tipo de maquinaria, agradezco la invitación para la inspección y ver la calidad de equipos que ya están en camino para nuestra ciudad, para nosotros es tan importante poderle demostrar a la ciudadanía que Esmeraldas empieza a progresar, ya es el momento, tenemos dos lavadoras y sirve también para mover el material, una cama baja, una mezcladora, una bacheadora, donde nosotros ya no vamos a tener que andar con la pala o volqueta, simplemente cae el material y se va bacheando, un sistema de barrido, 3 barredoras, lo más importante es que tenemos el esparcidor del RC2, para el asfaltado, por primera vez Esmeraldas va a contar con un sistema de lavado de aceras y bordillos, el sistema general de todo el barrido porque esta no solo barre, sino barre, aspira y lava, en eso estamos trabajando, por eso fuimos a estas inspecciones porque estamos hablando de la maquinaria que Esmeraldas necesita.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h58, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 23 de marzo de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo  
**SECRETARIO DE CONCEJO**